



**SISTEMA DE
TRANSPORTE
COLECTIVO**

Bases de la Licitación Pública Nacional
No 30102004-001-18-BM para la adquisición de
“Calzado de Protección”

**Bases para la Licitación Pública Nacional
No. 30102004-001-18-BM, para la adquisición de
“Calzado de Protección”
(Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal)**



INDICE

Licitación Pública Nacional No30102004-001-18-BM

NUMERO	CONTENIDO	PÁG.
1.	Objeto de la Licitación Pública Nacional.	3
2.	Servidores Públicos Responsables.	3
3	Calendario de Eventos de la Licitación Pública Nacional	3 - 8
4	Requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos que deben cumplir quienes deseen participar e instrucciones para su presentación y entrega.	8-13
5	Descripción relativa a los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional	13-14
6	Criterios de Evaluación de las Propuestas y de Adjudicación del Contrato.	14
7	Criterios para Descalificación Total de cada uno de los Licitantes; descalificación por partida; suspensión temporal o definitiva de la Licitación Pública Nacional; declaración de la Licitación Pública Nacional como Desierta.	15-16
8	Lugar, Forma y Plazos para la Entrega de los Bienes.	16-17
9	Formalización de los Contratos.	17
10	Modificaciones que se podrán realizar a los Contratos	17
11	Aspectos Económicos.	18
12	Garantías.	19-20
13	Penas Convencionales.	21
14	Rescisión Administrativa de los Contratos, Terminación Anticipada y Suspensión Temporal de los Contratos.	21-23
15	Confidencialidad y Protección de Datos Personales	23-24
16	Inconformidades.	24
17	Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.	24
18	Aspectos No Negociables que deberá contener el Contrato	24-25
19	Anexos	26-45



BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28 Primer Párrafo, 30 Fracción I, 33, 38, 43, 49, 51 y demás aplicables de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del Reglamento para la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No 67 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06070 México, Ciudad de México, con teléfonos 5627-4437 y 5627-4962, convoca a todas las **Personas Físicas y Morales Fabricantes**, interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-18-BM, para la adquisición de “Calzado de Protección”**, de conformidad con las siguientes:

Bases

1. Objeto de la Licitación Pública Nacional

Adquisición de **“Calzado de Protección”**, conforme a lo descrito en los Anexos **“A” Técnico, descripción específica de los bienes, y “B” Económico, aspectos económicos**, de las presentes bases.

La adquisición de los bienes de las presentes bases, se realizará con recursos propios en la partida presupuestal 2721, de acuerdo a la autorización con número SGAF/DF/GP/1389/2018.

En las presentes bases, así como en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

2. Servidores Públicos responsables

Con fundamento en el artículo 33, Fracción XXV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Servidores Públicos responsables del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional**, quienes firmarán las Actas de los eventos, Dictamen y el Fallo correspondiente serán, indistintamente; Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios; C.P. Eduardo Wild Canchola, Subgerente de Adquisiciones; y el Mtro. Alberto Pablo Marín Landa, Coordinador de Compras en el País, o a quien designe para tal efecto, el Sistema de Transporte Colectivo.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los **“Lineamientos para la Presentación de Conflicto de Interés a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señala”**. Mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en las Políticas de Actuación para Prevenir el Conflicto de Interés.

3. Calendario de eventos de la Licitación Pública Nacional

Con fundamento en los artículos 33 fracciones II y III y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proceso de la Licitación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes eventos y fechas:

Evento	Fecha	Hora
Publicación de la Convocatoria	22 de Agosto de 2018	-----
Consulta y Venta de Bases.	22, 23 y 24 de agosto de 2018	De 9:00 A 14:00hrs.



Evento	Fecha	Hora
Presentación de solicitud de Aclaraciones	22, 23 y 24 de agosto de 2018 27 de agosto de 2018	De 9:00 A 13:00hrs.
Junta de Aclaraciones	27 de agosto de 2018	13:00 hrs.
Entrega de muestras de calzado por parte de las empresas participantes en la Coordinación de Integración y Normalización.	28 de agosto de 2018	De 09:00 a 12:00 hrs.
Presentación de Propuestas, apertura y revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Oferta.	30 de agosto de 2018	11:00 hrs.
Visitas a las empresas participantes	Del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2018	De 08:00 a 18:00 hrs.
Resultado del Dictamen, Mejoramiento de Precios en beneficio de la convocante y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional.	13 de septiembre de 2018	11:00 hrs.

3.1 Fecha de Publicación de la Convocatoria.

Día 22 de Agosto de 2018.

3.2 Consulta, Venta y de Bases.

- a) La consulta de bases será los días **22, 23 y 24 de agosto de 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.** En la Coordinación de Compras en el País de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo administrativo (casona), en la calle de Delicias número 67 colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070 Ciudad de México, o en la siguiente dirección electrónica: **www.metro.cdmx.gob.mx**
- b) Las presentes bases tienen un costo de **\$10,000.00** (Diez Mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y cuyo pago deberá hacerse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos habilite la Gerencia de Recursos Financieros, ubicada en calle Delicias número 67 planta baja colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de **09:00 a 14:00 hrs.**

3.3 Presentación de solicitud de Aclaraciones a estas Bases.

Para una mejor conducción del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional y que la convocante esté en posibilidad de aclarar, precisar y dar respuesta a las preguntas, dudas y cuestionamientos de los licitantes, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaraciones o dudas mediante medio magnético, de preferencia en Word versión 2.0, o superior y en forma impresa, en papel membretado del licitante debidamente firmado por el representante o apoderado legal, de acuerdo con el formato especificado como **Anexo número 1** de las presentes Bases, en la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en la calle Delicias No. 67, Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, a partir de la venta de las bases, los días **22, 23 y 24 de agosto de 2018**, y hasta la Junta de Aclaraciones, o bien durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día **27 de agosto de 2018**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Anexo Administrativo Casona, Planta Baja ubicado en la calle Delicias No 67, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc.

3.4 Junta de Aclaraciones

Para una mejor conducción del procedimiento licitatorio y que el Sistema de Transporte Colectivo esté en posibilidad de dar respuesta a las preguntas de los licitantes, estos últimos podrán presentar su solicitud de aclaración de dudas en medio



magnético (CD protegido contra escritura), de preferencia en Word versión 2.0 o superior y en forma impresa, en papel membretado del licitante, debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado, de acuerdo con el formato especificado en el **Anexo No 1** de las presentes bases, en la Coordinación de Compras en el País de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio ya señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 41 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante llevará a cabo la sesión o sesiones de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los licitantes que hubieren adquirido bases previo a la celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias. Para tal efecto, será necesario haber realizado la compra de bases.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **27 de agosto de 2018 a las 13:00 hrs.**, siendo opcional la participación en este evento; sin embargo, los licitantes que no se presenten deberán acudir con la debida oportunidad, a la Subgerencia de Adquisiciones, para que les sea entregada copia del acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal, y en el caso de modificaciones a las bases de la Licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la Licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

3.5 Entrega de muestras de calzado.

Los licitantes deberán entregar 4 pares por partida en la talla indicada en la tabla de costos, de las partidas en que participen, las cuales no serán devueltas, las mismas deberán estar plenamente identificadas con los siguientes datos: nombre o denominación de la empresa participante, número de la partida, código y descripción del zapato, acompañadas de una relación detallada en original y copia de lo que se va a entregar, para su acuse; en la Coordinación de Integración y Normalización, ubicada en el anexo administrativo (casona), primer piso, en la calle de delicias número 67 col. centro, cp. 06070, dirigida a la Coordinación de Integración y Normalización, el día **28 de agosto de 2018 de 09:00 a 12:00 hrs.**

PART	SOLPED	CÓDIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	No. DE MUESTRAS	COSTOS	
					PROTOTIPOS	LOTES
1	10002169	170661	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR NEGRO	4 PARES TALLA 28	\$10,505.00	\$13,321.00
2	10002169	170662	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	4 PARES TALLA 28	\$10,505.00	\$13,321.00
3	10002169	170663	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR NEGRO	4 PARES TALLA 24	\$10,505.00	\$13,321.00
4	10002169	170664	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	4 PARES TALLA 24	\$10,505.00	\$13,321.00
5	10002169	170508	CALZADO TIPO BORCEGUI DIELECTRICO CON PROTECCIÓN EN PUNTERA Y METATARSO COLOR NEGRO.	4 PARES TALLA 27	\$10,505.00	\$13,321.00

NOTA: COSTOS MÁS IVA



El responsable del Dictamen Técnico:

La Coordinación de Integración y Normalización perteneciente a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, será la encargada de emitir el dictamen conforme a la resolución emitida por la Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos y al informe de resultados emitidos por la Coordinación de Laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo. Cabe hacer mención que las muestras presentadas no serán devueltas a los participantes.

3.6 En cumplimiento al Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Servidores Públicos responsables del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional No 30102004-001-18-BM, para la adquisición de “Calzado de Protección”**, quienes firmarán las Actas de los eventos, Dictamen y el Fallo correspondiente serán, indistintamente, Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el C.P. Eduardo Wild Canchola, Subgerente de Adquisiciones y el Mtro. Alberto Pablo Marín Landa, Coordinador de Compras en el País del Sistema de Transporte Colectivo, ellos están obligados a revisar antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, que ninguna de las personas físicas o morales licitantes o proveedores, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada. (Pub. 7 de abril de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal).

3.7 Primera Etapa, presentación de Propuestas, Apertura del Sobre Único y Revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para las Propuestas.

A) El registro de licitantes, recepción y apertura del sobre único, cerrado de forma inviolable, que contenga la documentación legal y administrativa así como las propuestas técnica y económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas será conforme a lo señalado en los artículos 38 y 43 fracción I primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se efectuará el día **30 de agosto de 2018 a las 11:00 hrs**, y se hará aún sin la presencia de los licitantes en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle Delicias No. 67, Anexo Administrativo, (Casona) Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06070, después de esa hora, no se admitirá documentación alguna por parte de los licitantes.

B) La convocante durante este acto revisará cuantitativa, sucesiva y separadamente toda la documentación legal, administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad de las propuestas, desechándose las que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, misma que será devuelta por el Sistema de Transporte Colectivo, transcurridos Quince Días Hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **Licitación Pública Nacional No 30102004-001-18-BM**, previa solicitud por escrito de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II cuarto párrafo de su Reglamento.

C) En este mismo acto los Servidores Públicos del Sistema de Transporte Colectivo y los licitantes presentes, rubricarán todas las propuestas presentadas, las cuales quedarán en custodia de la convocante, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, el cual se dará a conocer mediante dictamen en el acto de fallo, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En este acto, la convocante elaborará un Acta Circunstanciada, en la que señalará a los licitantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa, las ofertas técnicas y económicas, así como la garantía de la formalidad de las propuestas aceptadas para su análisis cualitativo y las desechadas, así como fundar y motivar las razones concretas para su desecharse, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la cual será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos fotocopia de la misma.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la Primera Etapa de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.



3.8 Visitas a las instalaciones de los participantes.

A fin de llevar a cabo una correcta evaluación de las propuestas, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción XXIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 fracción V de su reglamento, la convocante realizará visitas a las instalaciones de los participantes en el periodo comprendido entre los días **30 de agosto al 10 de septiembre de 2018**, Dichas visitas serán en igualdad de condiciones para todos los participantes. El método para ejecutarlas, y los requisitos que serán solicitados durante la visita, por personal de la Coordinación de Integración y Normalización, dependiente de esta Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios; la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos, invitación abierta al Órgano Interno de Control y se encuentran descritos en el **"Formato para la Visita a los Licitantes"** identificado como **Anexo Número 8** de las presentes bases.

En caso de existir dos o más lugares donde se lleven a cabo las diferentes fases de fabricación, el licitante deberá especificar claramente los domicilios y procesos de que se trate, para que el Sistema de Transporte Colectivo pueda realizar correctamente las visitas a sus instalaciones, así como efectuar las evaluaciones del control de calidad a que se refieren los puntos **5.3** de estas bases.

Los responsables de la evaluación serán los representantes de las áreas de la Gerencia de Recursos Humanos, y la Coordinación de Integración y Normalización del Sistema de Transporte Colectivo.

3.9 Resultado del Dictamen, Mejoramiento de Precios más Bajos en beneficio de la convocante y Emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-18-BM.

El Sistema de Transporte Colectivo dará a conocer el día **13 de septiembre de 2018, a las 11:00 hrs.**, a los licitantes el resultado del Dictamen y la Emisión del Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-18-BM**.

El resultado del dictamen deberá estar debidamente fundado y motivado, señalando detalladamente las propuestas que fueron y no fueron aceptadas, indicando en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, **en cumplimiento a lo que establece el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Así mismo se deberá indicar, el nombre, razón social o denominación social del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-18-BM**.

Se comunicará a los licitantes que cumplieron con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que en este mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por cada bien, en beneficio de la convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar siempre y cuando se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá acreditar en el mismo acto, lo anterior con apego a lo establecido en la fracción II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los licitantes tendrán la posibilidad de proponer precios más bajos en varias ocasiones mediante la presentación del formato, identificado como **Anexo número 4, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro licitante, en cumplimiento, a lo que establece el Artículo 43 Fracción II, Párrafo Tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los Lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio y en la Circular Uno, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de abril de 2010 y 18 de septiembre del 2015 respectivamente.**

El Fallo será con base en el Dictamen, el cual indicará las propuestas que, de entre los licitantes, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, además, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentando el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 43, fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante o licitantes que hayan ofertado el precio más bajo y las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se elaborará el acta de fallo correspondiente en la que se indicará, en su caso, el (los) nombre (s) del (los) licitante (s) ganador(es), por partidas completas, entregando copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieran asistido al evento.



3.10 Lugar en donde se realizarán los eventos

Los eventos concernientes a este procedimiento de **Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM** se llevarán a cabo en el auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 Anexo administrativo casona planta baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, o en el sitio que indique la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

4. Requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos que deben cumplir quienes deseen participar, instrucciones para su presentación y entrega

Podrán participar en esta **Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM**, tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro comercial y objeto social sea **la fabricación**, de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**. Conforme a los requerimientos establecidos en los **Anexos "A" y "B"** de las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, que establecen la descripción de los bienes y aspectos económicos para la adquisición de **"Calzado de Protección"**

4.1 Presentación de las Propuestas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, sin tachaduras, enmendaduras ni perforaciones que alteren su contenido y entregarse en sobre único cerrado de manera inviolable, rotulado con la Leyenda **Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM, para la adquisición de "Calzado de Protección"**, e identificado con el nombre, razón social o denominación social del licitante, y dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, a la atención de Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, que contendrá la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyendo la garantía de formalidad para el sostenimiento de las ofertas, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se solicita que la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, sean presentadas de manera separada y en el orden señalado en los puntos 4.2, 4.3 y 4.4 para una mejor conducción y agilización del proceso de la presente **Licitación Pública Nacional**.

4.2 Contenido del sobre:

4.2.1. Documentación Legal y Administrativa

Las personas físicas o morales que participen en la presente **Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-18-BM, para la adquisición de "Calzado de Protección"**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada por fedatario público y tres copias simples en tamaño original y la administrativa en papel membretado de la empresa o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dicha documentación será:

A) Acta Constitutiva:

- I Para personas morales: original o copia certificada por Fedatario Público y cuatro copias simples del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y si es el caso, sus modificaciones también inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como sus modificaciones, cuyo objeto social es la **Fabricación**, de los bienes motivo de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- II Para personas físicas, original o copia certificada por fedatario público y cuatro copias simples de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que conste que su actividad es la **Fabricación**, de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** y la **Cédula Única del Registro de Población (CURP)**, se acepta la que se obtiene vía electrónica.
- III También podrán participar mediante convenio las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, dedicadas a la actividad objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.



Para efectos de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, deberán sujetarse a: "Las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, arrendamientos y prestación de Servicios que realice la administración Pública del Distrito Federal" (pub. G.O.D.F. 13 de nov. 2003).

Conforme a la Regla Segunda de las Citadas Reglas, se entenderá por:

1.- Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de Servicios y hasta 30 empleados en el caso de la industria.

2.- Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de Servicios y 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

3.- Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de Servicios y 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales constituidas y asociadas en términos de lo señalado en el numeral 4.2.1 inciso A) punto III de las presentes bases de Licitación Pública Nacional, adicional a los requisitos que se señalan a continuación, deberán presentar un convenio entre las empresas licitantes; mismo que deberá establecer lo siguiente: I.- Un representante común; II.- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas y III.- La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, lo anterior de conformidad con lo estipulado en "Las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, arrendamientos y prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal" (pub. G.O.D.F. 13 de nov. 2003).

Nota: en caso de existir un convenio, cada una de las empresas deberá presentar en el caso de personas morales acta constitutiva debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y sus modificaciones, y tratándose de personas físicas documento que demuestre su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y la CURP.

- B)** Poder Notarial, que acredite al representante legal de la empresa, con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en procesos licitatorios, firma de contratos y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, ni limitadas y que se encuentren vigentes (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una y poder notarial del representante común con facultades específicas para el proceso licitatorio, firma de contrato y actos derivados del mismo).
- C)** **R1 en su caso R2 originales**, o aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **en su caso acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes, se aceptan las que se obtienen vía internet**, (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una)
- D)** Cédula de Identificación Fiscal; (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una) **se acepta la que se obtiene vía electrónica en impresión reciente no mayor a tres meses.**
- E)** Comprobante del Domicilio Fiscal coincidente con R1 ó R2 según sea el caso, (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo de agua, recibo de impuesto predial, estados de cuenta bancarios, de estos correspondientes al mes de mayo de 2018 a la fecha), (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una), **se acepta la que se obtiene vía electrónica en impresión reciente no mayor a tres meses.**
- F)** Identificación personal oficial vigente (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**), de la Persona Física o del Representante o Apoderado Legal, (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, esta identificación deberá ser por cada una, persona física o persona moral).



- G) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del **Ejercicio 2017**, con el sello de pagado ante una institución bancaria o el comprobante del SAT a través de internet. (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

Nota 1:

Las copias simples solicitadas, deberán ser copia fiel, en tamaño original, legibles sin contener sellos o firma alguna por parte del licitante, con la finalidad de que puedan ser certificadas por la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Nota 2:

La documentación original solicitada para su cotejo, será devuelta a los proveedores transcurridos siete días hábiles posteriores a la fecha en que recibe la Gerencia Jurídica y deberá recogerla el representante de la empresa que presentó la documentación en dicho acto, o bien una persona con carta poder firmada por el mencionado, anexando copia simple de identificación oficial vigente de ambas personas en las oficinas de la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación, de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, ubicada en la dirección de Arcos de Belén N° 13, 6° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, en horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles.

4.2.2 También se deberá entregar en original y en papel membretado debidamente firmado por la persona física o el representante legal la siguiente documentación, misma que deberá estar dirigida al Sistema de Transporte Colectivo, a la atención de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

- A) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 y parciales de 2018, (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).
- B) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. **(anexo número 7)** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).
- C) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, infraestructura, conocimientos técnicos en la materia, experiencia y personal suficiente para **la fabricación**, de los bienes objeto de esta licitación pública. (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).
- D) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertará y entregará, contienen por lo menos el 50%, de contenido de Integración Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- E) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos de carácter local, establecidos y demás conducentes **del Código Fiscal** de la Ciudad de México. (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).
- F) Manifestación por escrito en donde indique bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos. En dicho listado deberá hacerse mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:
- Impuesto Predial,
 - Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles,
 - Impuesto Sobre Nóminas,
 - Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos,
 - Derechos por el Suministro de Agua.



Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las Personas Físicas o Morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que esta manifestación se refiere. En caso de que el domicilio fiscal, se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán señalarlo en la misma manifestación.

Señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, indicando el nombre de la persona autorizada para recibirlas, el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, teléfono y en caso de contar con correo electrónico, proporcionarlo. (En el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).

- G) Carta Compromiso de Integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven (**Anexo número 6**). (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una).
- H) Las Personas Físicas o Morales con Domicilio Fiscal en la Ciudad de México, deberán de presentar **la solicitud de la Constancia correspondiente a los Adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado, emitida por la Tesorería del Distrito Federal (sin adeudos)**, de acuerdo a lo solicitado en la **CIRCULAR UNO, publicada el pasado 18 de septiembre de 2015** (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una), **el no presentarla será motivo de descalificación del procedimiento de adquisición, dicha solicitud de la Constancia de Adeudos debe ser expedida al segundo bimestre del Ejercicio 2018 en adelante.**
- I) Las Personas Físicas o Morales con Domicilio Fiscal en la Ciudad de México, deberán de presentar **la solicitud de la Constancia de Adeudos, emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, según le corresponda, de acuerdo a lo solicitado en la **CIRCULAR UNO**, (en el caso de las micro, pequeña y medianas empresas que presenten propuesta mediante convenio, será por cada una), **el no presentarla será motivo de descalificación del procedimiento de adquisición, dicha solicitud de la Constancia de Adeudos debe ser expedida al segundo bimestre del Ejercicio 2018 en adelante. Al momento de la firma del Contrato, el licitante ganador deberá presentar las constancias de adeudo, sin adeudos, emitidas por la Tesorería del Distrito Federal, así como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, incisos H) e I).**
- J) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII de la Política Cuarta, Actuación con legalidad del Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de mayo de 2015.
- K) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del presente procedimiento, con la finalidad de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII de la Política Cuarta, Actuación con legalidad del Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de mayo de 2015.



- L) Copia del comprobante de pago de bases.

La documentación legal y administrativa que se solicita en los puntos 4.1 y 4.2 se deberá presentar preferentemente en el orden señalado, para una mejor conducción y agilización del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, sin embargo, el no hacerlo de esta manera, no será motivo de descalificación.

4.3 Propuesta Técnica de los Bienes Ofertados.

Deberá presentarse en original en papel membretado de la empresa o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que conforma el documento, del representante o apoderado legal, conteniendo la descripción que identifique claramente lo ofertado para cada una de las partidas, según se establece en el Anexo "A" de las presentes bases de **Licitación Pública Nacional**, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios. Dicha propuesta también deberá presentarse en copia simple por separado y en el mismo orden que el original.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en el **Anexo "A"** debiendo indicar:

- a) Número de partida de acuerdo con el Anexo "A"
- b) Código del Sistema de Transporte Colectivo.
- c) Descripción del bien ofertado
- d) Cantidad
- e) Unidad de medida
- f) Marca ofertada

Como parte de la propuesta técnica, también deberán entregar la siguiente documentación en original y copia simple legible:

- a) Currículum Vitae actualizado de la Persona Física o Moral, en papel membretado o señalando la razón social de la misma.
- b) Manifestación de datos generales:
 - Nombre
 - Dirección,
 - Teléfono
 - Correo electrónico de la empresa
 - Representantes o apoderados legales
- c) Relación de las principales líneas de los bienes que actualmente fabrican
- d) Al menos dos documentos que demuestren su experiencia específica (facturas, pedidos o contratos), como mínima a un año, relativa a los bienes solicitados en las presentes bases.
- e) Recibo de muestras emitido por la Coordinación de Integración y Normalización

Nota: el no presentar cualquiera de estos requisitos será motivo de descalificación.

La Gerencia de Recursos Humanos será la encargada de realizar la evaluación cualitativa a toda la documentación de las ofertas técnicas entregadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.9.1 fracción II de la Circular Uno 2015, y deberá entregar mediante oficio, un dictamen con los resultados de dicha evaluación.

Por otra parte, también se solicita incluir en disco compacto o unidad extraíble su propuesta, con el formato correspondiente, sin embargo, el no presentarlos no será motivo de descalificación.

Es necesario resaltar que la Propuesta Técnica, no deberá contener precios.

Garantía de los bienes ofertados.

Carta Garantía dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en papel membretado, firmada por el representante o apoderado legal, deberán garantizar por escrito los bienes que oferten por un período mínimo de doce meses, indicando que la garantía comenzará a surtir efecto a



partir de la recepción y aceptación de dichos bienes, en caso de defecto o vicios ocultos el licitante queda obligado a sustituirlos, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea notificado por escrito, así como la reparación del daño o perjuicio que cause al Sistema de Transporte Colectivo, lo cual deberá incluirse en la misma garantía. Lo anterior no lo exime de la aplicación de la **Pena Convencional** correspondiente.

La aceptación de los bienes no libera al proveedor del cumplimiento de la garantía.

La evaluación técnica que emita el área usuaria, se integrará al dictamen que servirá de base para el fallo de la presente Licitación Pública Nacional, cuya responsabilidad es de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

4.4 Propuesta Económica.

Deberá presentarse original y una copia simple en papel membretado de la empresa o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que conforman el documento, conteniendo lo estipulado en el **Anexo "B"** económico de las presentes bases, con precios y debidamente identificados. Dicha propuesta también deberá presentarse en copia simple por separado y en el mismo orden que el original.

La propuesta económica deberá contener: la descripción de los bienes en las cantidades ofertadas, precisando la unidad de medida, marca ofertada, los precios fijos en moneda nacional, unitarios y netos, en caso de ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios y los participantes deberán indicar el subtotal de su propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**) Correspondiente al **16% (dieciséis por ciento)** y el total general de la propuesta de conformidad con el **Anexo "B"**.

Junto con la propuesta económica deberá incluirse en original la Garantía de Formalidad de las ofertas, señaladas en el **numeral 12.1** de estas bases, de conformidad con los artículos 38 y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; en caso de fianza, **anexar original o copia del comprobante de pago de la misma ante la afianzadora con sello original de pago o sello de caja, o sello electrónico.**

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, el no presentarlos de esta manera no será motivo de descalificación.

Tanto para la propuesta técnica como para la económica, por ningún motivo se recibirá más de una cotización para la misma partida, si al revisar las propuestas se detectan más de una cotización diferente para la misma partida, automáticamente se desechará la partida.

Por otra parte, también se solicita incluir en disco compacto o unidad extraíble su propuesta, con el formato correspondiente, sin embargo, el no presentarlos no será motivo de descalificación.

5. Descripción relativa a los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional.

5.1 Las características específicas de los bienes, se describen en el Anexo "A", "Descripción Especifica de los Bienes".

Los ensayos de laboratorio de las muestras físicas de los lotes de los bienes adjudicados serán realizados por el Laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo.

5.2 El Sistema de Transporte Colectivo en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, podrá hacer las visitas que considere necesarias a efecto de verificar la fabricación en las instalaciones.

5.3 Los bienes objeto de esta licitación que se adjudiquen, estarán sujetos a evaluación y revisión al momento de su recepción por el Sistema de Transporte Colectivo, La Gerencia de Recursos Humanos verificará que los bienes correspondan a los modelos solicitados. La Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos será la responsable de efectuar las pruebas para verificar la calidad de los bienes licitados de conformidad con lo establecido en el Anexo "A" Técnico. Las pruebas requeridas, los métodos para ejecutarlas y los valores solicitados, se encuentran descritos en cada una de las Fichas de Inspección de Control de Calidad elaboradas y autorizadas por las Gerencias de Recursos Humanos e Ingeniería y Nuevos



Proyectos, así también se utilizará la especificación técnica E.T.S.T.C.-011702-CL-03 EZ. El costo de los ensayos de laboratorio es por lote entregado en el almacén.

El proveedor deberá reponer los pares de calzado utilizados en las citadas pruebas de control de calidad, en los tres días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Las pruebas de laboratorio serán efectuadas por el laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo, con cargo a los participantes, a efecto de salvaguardar la imparcialidad, objetividad e integridad de los estudios y análisis a realizar y la revisión de modelos por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El responsable del dictamen de los bienes entregados en el almacén será:

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien integrará los resultados de las pruebas de laboratorio.

5.4 La aceptación de los bienes no libera al proveedor del cumplimiento de la garantía.

6. Criterios de evaluación de las propuestas y de adjudicación del contrato.

6.1. Los criterios para evaluar la solvencia legal y administrativa, técnica y económica de cada licitante, serán los siguientes:

- A) Que sean fabricantes de los bienes EN QUE ESTÁN PARTICIPANDO.
- B) Se verificará que cada uno de los licitantes cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos para contraer los compromisos derivados de esta Licitación.
- C) Cumplimiento de las propuestas técnicas para las partidas ofertadas para el tipo del bien que se licita, de acuerdo a estas bases.
- D) Se considerarán únicamente las partidas que constituyen las propuestas.
- E) La propuesta económica se comparará en igualdad de condiciones a los licitantes que resulten con la capacidad legal, solvencia técnica, administrativa, y garantía de formalidad, para el sostenimiento de su oferta, atendiendo al precio unitario más bajo ofertado considerando los descuentos ofrecidos por partida.
- F) La revisión de las muestras físicas y los ensayos de laboratorio se harán con base en **las Fichas de Inspección de Control de Calidad**, dichas evaluaciones serán realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos a través de la Coordinación de Laboratorio del Sistema de Transporte Colectivo respectivamente, de acuerdo al **Anexo "A"**
- G) Visita a las instalaciones de los participantes a fin de comprobar la capacidad de producción, así como capacidad instalada y humana, de conformidad con el punto 3.8 de las presentes bases, el **anexo número 8.**

Los licitantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo indicado en estas bases y en los anexos de la misma, por lo que no se aceptaran otras condiciones de cotización.

6.2 Criterios de Adjudicación del Contrato.

- A) Los criterios adjudicación que se aplicarán para formalizar el o los contratos, serán con base en el dictamen que resulte de la evaluación de las propuestas, adjudicándose el o los contratos al (los) licitante(s) por partida completa que reúnan las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas y de las ofertas de precios más bajos que resulten en el acto de fallo más favorables requeridas en las presentes bases y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- B) La adjudicación se hará por partida con base en los resultados de la evaluación antes señalada y en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes **y se adjudicará a un solo proveedor fabricante**, y no habrá



abastecimiento simultáneo, lo anterior con fundamento en el artículo 33 fracciones VIII y XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. Criterios para Descalificación Total de cada uno de los Licitantes; Descalificación por Partida; Suspensión Temporal o Definitiva de Licitación Pública Nacional; Declaración de la Licitación Pública Nacional como Desierta.

7.1 Descalificación Total de cada uno de los Licitantes:

Se descalificará en forma total a los licitantes que incurran en los casos siguientes, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

- A) Si las propuestas no están dirigidas al Sistema de Transporte Colectivo, con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- D) En el caso de que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás lineamientos que les impidan participar o celebrar contratos.
- E) En el caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso, omita firmar las propuestas.
- F) No exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y económicas, con lo solicitado en estas bases.
- G) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional, de conformidad con el Artículo 33, fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- H) La omisión de precios en la propuesta económica.
- I) El no ser fabricante

Las causas de descalificación de los licitantes se asentarán en el acta que al efecto se levante, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2. Descalificación por partida.

Se descalificarán por partida a los licitantes cuando:

- A) No cumplan con las características y especificaciones técnicas de los bienes solicitados.
- B) La información presentada no sea clara o suficiente para realizar una evaluación.
- C) Al revisar las propuestas se detecten dos o más cotizaciones diferentes hechas por un licitante para una misma partida.

7.3 Suspensión Temporal o Definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la citada Ley, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de **esta Licitación Pública Nacional**, para estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.



Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de **esta Licitación Pública Nacional** se reanuda ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá suspenderse definitivamente el procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional** y no celebrar contratos, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

7.4 Declaración de la Licitación Pública Nacional como Desierta.

Se podrá declarar desierta la **Licitación Pública Nacional** de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- A) Si ningún proveedor adquiere las bases.
- B) Si no se registra ningún licitante para asistir al acto de presentación y apertura de propuestas.
- C) Si derivado de la revisión cuantitativa de las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de esta Licitación.
- D) Si después de efectuada la evaluación cualitativa, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún licitante.
- E) Cuando los precios ofertados no sean convenientes para el Sistema de Transporte Colectivo.

8. Lugar, Forma y Plazos para la Entrega de los Bienes.

8.1 Lugar de Entrega.

L.A.B. (libre abord) destino en el almacén central número TI-5 "Ticomán" del Sistema de Transporte Colectivo, ubicado en Av. Ticomán, número 199, colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hrs, o en su caso, en el almacén que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al proveedor con 24 horas de anticipación.

Los bienes estarán sujetos a revisión al momento de su recepción por el Sistema de Transporte Colectivo. Así como a pruebas de control de calidad de conformidad con lo establecido en cada una de **las Fichas de; Inspección de Control de Calidad, el costo de las pruebas será a cargo de los proveedores.**

8.2 Retiro de los Bienes Rechazados

En caso de que los bienes sean rechazados, **El proveedor** dispondrá de 5 días hábiles para el retiro de los mismos, contados a partir de la recepción de la notificación elaborada por las Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del **Sistema de Transporte Colectivo**, de no ser retirados durante el plazo establecido, se aplicará a partir del sexto día hábil, una cuota por almacenaje que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los bienes no aceptados sin incluir el impuesto al valor agregado por día natural transcurrido y sin rebasar **el 10%**(diez por ciento) del total de la partida, después de rebasar este porcentaje el Sistema de Transporte Colectivo no se hará responsable de los bienes no retirados.

8.3 Forma de Entrega.

Los proveedores deberán entregar los bienes, los cuales deberán ser descargados y colocados en piso, con su respectivo embalaje y su tarima, la recepción será por personal de la Coordinación de Almacenes del Sistema de Transporte Colectivo.

Las partidas de calzado deberán ser entregadas debidamente identificadas y protegidas de cualquier maltrato al momento de su recepción y debidamente empaquetados en forma individual (par en caja) las etiquetas cosidas al calzado, así como las que van sujetas con plasti-flecha deberán contener código de almacén visible y código de barras de acuerdo al anexo



número 10 "Datos para Código de Barras", de igual forma estarán sujetos a control de calidad de acuerdo a lo indicado, en la ficha de Inspección de Control de Calidad.

Los bienes objeto de esta licitación serán entregados por el proveedor adjudicado, mismos que serán recibidos provisionalmente en el área de bienes de línea almacén TI-5, Ticomán y para su aceptación, estarán sujetos a control de calidad por el Sistema de Transporte Colectivo de acuerdo a:

Pruebas de control de calidad por parte de la Coordinación de Laboratorio del S.T.C., en base a las Fichas de Control de Calidad, las pruebas deberán hacerse a cada lote entregado, el costo de las pruebas de laboratorio será a cargo de los proveedores, en caso de que los bienes sean rechazados en la primera prueba, el proveedor entregará nuevamente el lote completo, al cual se le aplicarán las pruebas de control de calidad correspondientes y los costos de las segundas pruebas correrán a cargo del proveedor, bajo ninguna circunstancia habrá una tercera entrega.

Revisión física por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y aprobación, por parte del área usuaria la Gerencia de Recursos Humanos del S.T.C, a las muestras que resultaron aceptadas, en caso de que los bienes sean rechazados, el proveedor retirará las prendas para realizar las correcciones o sustituciones necesarias para entregarlas nuevamente, las cuales serán revisadas, en caso de existir un segundo rechazo no habrá una tercera entrega.

8.4 Plazo de Entrega.

- A)** El Proveedor se obliga a efectuar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados el **31 de diciembre de 2018** de acuerdo al **Anexo número 10**, física y documental en piso, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas, en el Almacén Central Número TI-5 "Ticomán" del Sistema de Transporte Colectivo, ubicado en Av. Ticomán, Número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, o en su caso, en el Almacén que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al proveedor con 24 horas de anticipación.
- B)** El licitante ganador deberá entregar debidamente identificados los bienes objeto de esta Licitación, con su respectiva partida, código, descripción, cantidad, nombre del fabricante, dirección y teléfono, composición, cuidados e instrucciones de lavado.

8.5 Modificaciones que se podrán realizar a las Bases:

En caso de ser necesario efectuar alguna modificación a estas bases, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Así mismo, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, se podrá modificar hasta **un 25%**(veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. Formalización de los Contratos.

De conformidad con el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el representante o apoderado legal del licitante ganador, deberá presentarse en la Subgerencia de Adquisiciones, a firmar el contrato dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente, así mismo, en este acto se hará la entrega del Concentrado de Tallas en que deberá fabricar los bienes adjudicados, así como , la Cadena de Caracteres a que hace referencia el Anexo número 10 "**Datos para Código de Barras**".... El licitante adjudicado que no firme en el tiempo establecido, por causas imputables a él mismo, estará sujeto a lo ordenado en el artículo 59, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que el licitante ganador tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá señalar un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

10. Modificaciones que se podrán realizar a los Contratos.

El Sistema de Transporte Colectivo bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus



contratos vigentes, siempre y cuando el monto total de dichas modificaciones no rebase en su conjunto **el 25% (veinticinco por ciento)** del valor total del contrato y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11. Aspectos económicos.

11.1 Pagos.

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios deberá revisar y avalar la facturación, para tal efecto, el proveedor deberá presentar en dicha Gerencia los siguientes documentos:

- A. Facturas originales
- B. Dictamen de aceptación de los bienes emitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios
- C. Acreditar la recepción formal de los bienes por parte de la Coordinación de Almacenes, mediante la Nota de entrada al Almacén y la Forma Única de Movimientos de Almacén debidamente firmados.
- D. Presentar la recepción formal de la reposición del calzado que fue utilizado en la verificación de Calidad para considerar que ha sido entregada la totalidad de la partida.
- E. Contrato con sello original del Almacén de Ropa T15 Ticomán.

El pago de los bienes se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que la **Gerencia Adquisiciones y Contratación de Servicios** presente la documentación ante la Gerencia de Contabilidad del "Sistema de Transporte Colectivo".

Las facturas que se presenten deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal en las reglas 1.2.7.1.1. y 1.2.8.3.1.1.

Los pagos se efectuarán en la Gerencia de Recursos Financieros del Sistema de Transporte Colectivo ubicada en el número 67 de la calle Delicias, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, o bien, mediante la forma de pago que ésta determine en su momento, requiriendo al **proveedor** la información necesaria para efectos del pago.

11.1.2 Pagos en exceso.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste se obliga a reintegrar inmediatamente al **Sistema de Transporte Colectivo** las cantidades pagadas en exceso, más sus respectivos intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11.2 Precios.

Los precios ofertados deberán ser unitarios, netos y fijos, en moneda nacional, hasta la facturación de los bienes y a entera satisfacción del Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con el Primer Párrafo artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y fracción XII del artículo 56 de su Reglamento.

11.3 Impuestos.

El Sistema de Transporte Colectivo solo pagará el Impuesto al Valor Agregado que corresponda al importe de los bienes que ampare el contrato respectivo.

11.4 Anticipo.

No se otorga anticipo alguno.



12. Garantías.

12.1 Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Oferta

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en concordancia con los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo relativo a la Formalidad para el sostenimiento de la oferta deberá constituirse garantía por el licitante a favor del Sistema de Transporte Colectivo, a través de:

- a). Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- b). Depósito de dinero;
- c). Cheque de caja;
- d). Cheque certificado;
- e). Billete de depósito;
- f). Carta de crédito, o
- g). Cualquier otra forma que determine la Secretaría

Por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, sin considerar impuestos, en caso de optar por la fianza, esta deberá ser expedida por una Institución Afianzadora, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el **anexo número 2**, presentando original o copia del comprobante del pago de la misma, con sello original de pagado, o sello de caja, o sello electrónico; en caso de optar por la carta de crédito, esta deberá ser expedida por Institución Bancaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a los requisitos señalados en el **anexo número 5** de estas Bases.

La Garantía se deberá incluir en el sobre de la propuesta y no deberá ser perforada o engargolada, sin tachaduras, borraduras o enmendaduras, ni sello de la empresa o proveedor. Las Garantías antes mencionadas quedaran en custodia de la convocante hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, las cuales serán devueltas a los proveedores previa solicitud por escrito; salvo la de aquel a quien se le adjudique el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

12.2 De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se harán efectivas las garantías relativas a la formalidad de las propuestas cuando se presente uno de los siguientes casos:

- I) Cuando el o los licitantes, habiendo entregado sus propuestas declinen su participación al evento de **esta Licitación Pública Nacional** en cualquiera de sus etapas.
- II) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se suscriba en el término previsto por el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "el licitante" se obliga a garantizar por un importe del 15% (quince por ciento) del valor total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad de los bienes, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido por cualquiera de los medios siguientes: fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; depósito de dinero; cheque de caja; cheque certificado; billete de depósito o carta de crédito, a favor del Sistema de Transporte Colectivo en moneda nacional. La garantía estará vigente hasta doce meses posteriores a la entrega y aceptación definitiva por parte del Sistema de Transporte Colectivo y hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles la cual deberá presentar a la firma del mismo ante la Coordinación de Compras en el País de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, dicha garantía permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato administrativo, a entera satisfacción del Sistema de Transporte Colectivo, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente contrato administrativo.



Esta garantía de cumplimiento de contrato también procederá contra cualquier deficiencia en la calidad del suministro, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "el licitante".

En caso de existir modificaciones al presente contrato administrativo, "el licitante" deberá entregar el endoso o documento modificadorio correspondiente a su garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia a entera satisfacción del Sistema de Transporte Colectivo, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el presente contrato administrativo y sus modificaciones.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser expedida por una institución afianzadora, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando original o copia simple del comprobante de pago de la misma con sello original de pagado o sello de caja, a la coordinación de compras en el país del Sistema de Transporte Colectivo, presentando además el recibo de pago debidamente sellado en original para cotejo y entregando copia simple o con sello digital para su validación por la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, "El Licitante" se obliga a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora para tal efecto, consigne que ésta se somete al procedimiento de ejecución y se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto en su artículo 178, y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a "El Licitante" y renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de "El Licitante", nombre, denominación o razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante; señalando el número y objeto del contrato; independiente, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, en la moneda en la que presentó su oferta económica, sin incluir el impuesto al valor agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato, y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible, y un plazo posterior que determinará el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos, vicios ocultos, negligencia, y cualquier otra responsabilidad de "El Licitante", responder contra cualquier deficiencia en la calidad del suministro, y permanecerá vigente hasta doce meses posteriores de la recepción definitiva de los bienes en el Sistema de Transporte Colectivo y se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato administrativo, dichas características y requisitos deberán estar establecidas en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

En caso de optar por cheque, será no negociable, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato administrativo, previa autorización que por escrito otorgue el Sistema de Transporte Colectivo Y deberá de tener una vigencia desde su expedición hasta un año después de la entrega y aceptación definitiva de los bienes objeto del presente contrato y hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato administrativo.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando suceda cualquiera de los siguientes supuestos:

- A).- "El Licitante" no cumpla con algunas de las obligaciones del presente contrato administrativo y su "Anexo A" y "Anexo B".
- B).- Después de agotado el 15 % (quince por ciento) del monto del presente contrato administrativo por penas convencionales pactadas en el mismo por incumplimiento en la entrega de los bienes;
- C).- Cuando los bienes entregados por "el licitante" no correspondan a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas por "El S.T.C." En su "Anexo A" y "Anexo B".



13. Penas Convencionales.

- 13.1** Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de incumplimiento al presente contrato, por deficiencia o mala calidad de los bienes, y por atraso en la entrega de los bienes en el plazo de entrega pactado en el contrato y en las presentes bases, el proveedor que no entregue en las fechas señaladas o bien en caso de rechazo de los bienes, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo le aplique como pena convencional **el 0.5 % (cero punto cinco por ciento)** diario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el valor de los bienes no entregados, por cada día de atraso en el cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de que los bienes no sean aceptados, "El Licitante" dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para el retiro de los mismos, contados a partir de la recepción de la notificación elaborada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, de no ser retirados durante el plazo establecido, se aplicará a partir del sexto día hábil, una cuota por almacenaje que será del 0.5% (punto cinco por ciento) por día natural transcurrido del valor total de los bienes no aceptados, calculado sin incluir el impuesto al valor agregado y sin rebasar el 10% (diez por ciento) del monto de la partida, después de rebasar este porcentaje el Sistema de Transporte Colectivo No se hará responsable de los bienes no retirados.

El pago de las penas convencionales podrá ser en efectivo, depositándolo en las cajas de la Subgerencia de Ingresos del Sistema de Transporte Colectivo; entrega de cheque certificado o de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo; mediante transferencia electrónica o depósito en las cuentas bancarias que el Sistema de Transporte Colectivo indique, o nota de crédito, la cual será aplicada directamente en el momento del pago de la(s) factura(s).

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios notificará por escrito al proveedor, el monto de la pena convencional y el plazo que tiene para realizar su pago.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional, le será descontado del importe facturado a través de una Nota de cargo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

- 13.2** Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo demande las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y administrativo a que haya lugar.

14. Rescisión Administrativa de los Contratos, Terminación Anticipada y Suspensión Temporal de los Contratos.

14.1 Rescisión Administrativa del Contrato.

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- A) El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes, dentro del plazo señalado en el contrato.
- B) Los bienes entregados por el proveedor no cumplan con la cantidad, calidad, características o especificaciones estipuladas en el contrato y sus anexos.
- C) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil.
- D) Si el proveedor subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato y sus anexos.



- E) Si el proveedor incumple con lo establecido en la carta de compromiso de integridad, señalada en el numeral 4.2.2 inciso G) y anexo número 6 de las presentes bases.
- F) En general por cualquier otra causa imputable a el proveedor que lesione los intereses del Sistema de Transporte Colectivo.

Por lo anterior, el proveedor acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los bienes aún no liquidados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que se establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en las demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El Procedimiento de Rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud del proveedor, un plazo mayor para la entrega de bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El Procedimiento de Rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aun concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, el proveedor hiciera entrega de los bienes, el Sistema de Transporte Colectivo dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad, al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2 Terminación Anticipada, Suspensión Temporal o Definitiva del Contrato.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada de los contratos, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la



aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que cause afectaciones a los intereses del Gobierno del Distrito Federal y/o del Sistema de Transporte Colectivo.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendidos o terminados anticipadamente el contrato administrativo, sin responsabilidad para éste, cuando las Autoridades Fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor tanto de carácter local, establecidas en **el Código Fiscal de la Ciudad de México, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.**

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad, al **Sistema de Transporte Colectivo** que proceda a declarar la suspensión temporal o la terminación anticipada de los contratos, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

15.1. Confidencialidad de la Información

"El Licitante" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "El S.T.C." Y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El S.T.C."

"El Licitante" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "El S.T.C."

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, "El Licitante" conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"El licitante" deberá señalar los documentos que entregue a "El S.T.C.", en la celebración del contrato o en la vigencia del mismo, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse con tal carácter la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "El S.T.C."; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con la licitación o durante el cumplimiento del contrato, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla implique a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.



15.2 Protección de Datos Personales

La información confidencial de "El Licitante" es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que "El S.T.C." No podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia.

Por lo tanto, "El S.T.C." No podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de Licitación y en los demás documentos que se generen del mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

16. Inconformidades.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

Las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de las interpretaciones y aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales

El artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, establece lo siguiente:

Artículo 88.- Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

17. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

18 Aspectos No Negociables que deberá contener el Contrato:

- Condiciones de Pago
- Precios Unitarios del Contrato
- Garantías
- Penas Convencionales
- Vigencia
- Objeto del Contrato
- Responsabilidad del Proveedor



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Bases de la Licitación Pública Nacional
No 30102004-001-18-BM para la adquisición de
"Calzado de Protección"

- Verificación de los Bienes
- Naturaleza Administrativa del Contrato
- Rescisión, Suspensión Temporal o Definitiva, del Contrato
- Jurisdicción

19 Anexos.

Anexo número 1	Formato para la presentación de las dudas de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-18-BM.
Anexo número 2	Formato de fianza de formalidad para el sostenimiento de oferta.
Anexo número 3	Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo número 4	Formato para ofertar precios más bajos en beneficio de la convocante.
Anexo número 5	Requisitos que debe contener la carta de crédito.
Anexo número 6	Carta compromiso de integridad.
Anexo número 7	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Anexo número 8	Formato para la visita a los licitantes.
Anexo número 9	Calendario de entregas de "Calzado de Protección", al almacén de Ticomán (T15).
Anexo número 10	Datos para el código de barras.
Anexo "A" Técnico	Descripción específica de los Bienes.
Anexos de:	Fichas de Inspección de Control de Calidad.
Anexo "B" Económico	Aspectos Económicos.

A t e n t a m e n t e

Mauricio Rojano Ibarra
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios



Anexo número 1

**Formato opcional para la presentación de las dudas
en la Junta de Aclaraciones
de la Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM , para la adquisición de
"Calzado de Protección"**

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases de esta **Licitación Pública Nacional**:

Página	Numeral	Pregunta
Página	Numeral	Pregunta
Página	Numeral	Pregunta

Para las dudas que se deriven de la solicitud de cotización

Código	Número de partida	Descripción
Pregunta (número?)		
Código	Número de partida	Descripción
Pregunta (número?)		

**Nombre y firma
Del representante**



Anexo número 2

De la Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM
para la adquisición de
"Calzado de Protección"

Formato de Fianza de Formalidad para el Sostenimiento de las Ofertas

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el **5%(cinco por ciento)** de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional** número (anotar número de la Licitación Pública Nacional), relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional).

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado **Sistema de Transporte Colectivo**.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal y fiscal del licitante), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), **el 5%**(cinco por ciento) de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional** número (anotar número de la Licitación Pública Nacional) relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; asimismo, renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

Nota: el proveedor deberá presentar la fianza por **el 5%**(cinco por ciento) de su propuesta económica, sin incluir impuestos asimismo, el proveedor deberá entregar **original o copia del comprobante del pago de la misma con sello original de pago sello electrónico**.



Anexo número3

Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

de la Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM para la adquisición de "Calzado de Protección"

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15 % (quince por ciento)** del monto total del contrato de adquisiciones, identificando con la clave (anotar número de contrato).

Ante el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio del proveedor legal y fiscal), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

"La fianza de cumplimiento, solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en Concordancia con dicho plazo. En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas esperas concedidas por escrito por parte del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; asimismo, renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley".

Nota: el proveedor deberá presentar la fianza por el **15 % (quince por ciento)** del importe total del contrato, sin incluir impuestos asimismo, el proveedor deberá entregar el comprobante que acredite el pago de la misma ante la afianzadora, en original o copia con sello original o sello electrónico.

Respecto de los defectos y vicios ocultos deberá apegarse a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Anexo número5

De la Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM para la adquisición de “Calzado de Protección”

Requisitos que debe contener la carta de crédito como garantía de formalidad de las propuestas

Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, esta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las Leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; domestica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la **Licitación Pública Nacional** y su objeto de que se trate, por **el 5%**(cinco por ciento)del valor total de la oferta económica en moneda nacional, sin considerar impuestos, documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento.

Requisitos que debe contener la carta de crédito como garantía de cumplimiento de contrato

Si el licitante opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante carta de crédito, esta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las Leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; domestica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15%(quince por ciento) del monto total del contrato en moneda nacional, sin incluir impuestos; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad.



Anexo número 6

**Carta Compromiso de Integridad
de la Licitación Pública Nacional No.30102004-001-18-BM
para la adquisición de
"Calzado de Protección"**

Razón social:

_____ bajo protesta de decir la verdad en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ según consta el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de: _____ por este conducto me comprometo a nombre de mí representada, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No30102004-001-18-BM, para la adquisición de "Calzado de Protección"**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

Este documento correrá agregado a la propuesta que presente mi representada, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento y actos relacionados con la presente **Licitación Pública Nacional**, convocada por el Sistema de Transporte Colectivo.

Lugar y fecha de expedición

Nombre, firma y domicilio
Del representante legal.



**SISTEMA DE
TRANSPORTE
COLECTIVO**

Bases de la Licitación Pública Nacional
No 30102004-001-18-BM para la adquisición de
"Calzado de Protección"

Anexo número 7

Licitación Pública Nacional número 30102004-001-18-BM para la adquisición de "Calzado de Protección"

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento así como todas las personas que forman la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para participar o celebrar contratos.

Este documento correrá agregado a la propuesta que presente mi representada, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento y actos relacionados con la presente Licitación Pública Nacional, convocada por el Sistema de Transporte Colectivo.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.

Razón Social de la empresa



ANEXO NÚMERO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102004-001-18-BM

FORMATO PARA LA VISITA A LOS LICITANTES

**Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Subgerencia de Adquisiciones.**

Cédula de Evaluación para Visita a los Licitantes

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	DIA	MES	AÑO

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE

DOMICILIO	
NÚMERO TELEFÓNICO	
DOMICILIO (OTROS, ESPECIFICAR)	

2.- NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA VISITA POR PARTE DEL LICITANTE Y LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.

3.- NÚMERO DE ACTA CONSTITUIVA Y RFC (ANEXAR COPIA LEGIBLE)

4.- LOCAL U OFICINA	PROPIO	RENTADO
ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN:		



5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (ANEXAR COPIA LEGIBLE)

6.- PERSONAL DEL LICITANTE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	
SUPERVISORES	
OPERARIOS	
OTROS	

7.- SUPERFICIES DEL INMUEBLE (APROXIMADAS)	M ²
TOTAL INSTALADA	
ADMINISTRATIVA	
SERVICIOS	
ALMACEN	
OTROS	

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA VISITA POR PARTE DEL LICITANTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE REALIZA LA VISITA.

COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OPCIONAL)

AREA USUARIA	



I.- ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

		CUMPLE	NO CUMPLE
EL LICITANTE TIENE DEFINIDAS LAS FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN Y CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE A FIN DE NO AFECTAR LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES. DICHAS FUNCIONES DEBERÁN ESTAR ASIGNADAS A GRUPOS O PERSONAS CAPACITADOS PARA RESPONSABILIZARSE DE SU CORRECTO DESEMPEÑO EN RELACIÓN CON EL TAMAÑO Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y LA COMPLEJIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES.			
1.1	CUENTA CON UN ORGANIGRAMA GENERAL LA EMPRESA?		
1.2	LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ESTÁN POR ESCRITO, Y ÉSTAS ESTÁN ACORDE A LOS PERFILES DE LOS PUESTOS?		

OBSERVACIONES PUNTO I)

II) RECURSOS HUMANOS

		CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	CUENTA CON EXPEDIENTES PERSONALES DE CADA EMPLEADO?		
2.2	REALIZA ROTACIÓN DE PUESTOS DEL PERSONAL?		
2.3	CUENTA CON POLÍTICAS PARA LA INDUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL?		
2.4	CUENTA CON UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN?		
2.5	EL PERSONAL CONOCE LOS PROCEDIMIENTOS U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO AL PERFIL DEL PUESTO?		

OBSERVACIONES PUNTO II)

III) PROCEDIMIENTOS ESCRITOS



LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES ESTÁN DEFINIDOS EN TODO EL PROCESO. EL PROVEEDOR ESTABLECE, MANTIENE Y ACTUALIZA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAMBIOS QUE PUDIERAN SUFRIR.		CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	LOS MANUALES CON LOS QUE SE CUENTAN (ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTO, CALIDAD, ETC.) ESTÁN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS?		
3.2	ESTOS MANUALES SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS?		
3.3	EXISTE CONSTANCIA DE LAS MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HAYAN APLICADO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS?		
3.4	CUENTA CON INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS QUE SE EMPLEAN EN LA EJECUCION DE LOS BIENES OFERTADOS?		

OBSERVACIONES PUNTO III)

IV) ROTACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES		CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	EL PROVEEDOR CUENTA CON UN METODO DE INSPECCIÓN DE LOS SUMINISTROS RECIBIDOS DEL EXTERIOR?		
4.2	EL PROVEEDOR MANTIENE MEDIOS DE CONTROL PARA EL ANÁLISIS DE LOS MATERIALES EXTERNOS?		
4.3	SE CUENTA CON UN METODO Y MEDIOS ADECUADOS DE IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES, PIEZAS Y PRODUCTOS, PARA EVITAR CONFUSIONES?		
4.4	EL PROVEEDOR MANTIENE UN METODO QUE GARANTIZA LA ROTACIÓN Y CONTROL ADECUADO DE ALMACENES PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN DE LA CALIDAD Y CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS?		
4.5	CUENTA CON LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES EN LOS SITIOS EN DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES?		

OBSERVACIONES PUNTO IV)

V) INSTALACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE



5.1	EL PROVEEDOR DISPONE DE LOCALES ADECUADOS EN LOS QUE SE APRECIA EL SUFICIENTE ORDEN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO?		
5.2	ES CORRECTA LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO EN LA EMPRESA?		
5.3	EXISTEN ZONAS DE ALMACENAMIENTOS DE MATERIAS PRIMAS?		
5.4	EL AREA DE ALMACEN ES SUFICIENTE PARA RESGUARDAR LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES?		

OBSERVACIONES PUNTO V)

--	--

		CUMPLE	NO CUMPLE
<u>VI) EQUIPO</u>			
6.1	DISPONE DE EQUIPOS ADECUADOS PARA FABRICAR CON CALIDAD LOS BIENES OFERTADOS?		
6.2	ACREDITA LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES?		
6.4	CUENTA CON ALGÚN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CON LOS QUE FABRICA LOS BIENES?		

OBSERVACIONES PUNTO VI)

--	--

		CUMPLE	NO CUMPLE
<u>VII) METODOS DE REGISTRO</u>			
7.1	SE SUPERVISA EL SERVICIO TERMINADO		



7.2	SE CUENTA CON REPORTES O INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS (FECHA, IDENTIFICACIÓN, TÍTULO, DESCRIPCIONES, TIPO DE SERVICIO, ETC.) DE LOS SERVICIOS TERMINADOS		
7.3	IDENTIFICA Y REGISTRA EL SERVICIO MAL PROPORCIONADO Y APLICA MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SU MEJORAMIENTO.		

OBSERVACIONES PUNTO VII)

VIII) REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE LOS BIENES A ADQUIRIR		CUMPLE	NO CUMPLE
8.1	CUENTA CON EXISTENCIA DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE VAN A ADQUIRIR?		
8.2	EN CASO DE AFIRMACIÓN DEL PUNTO 8.1 DESCRIBIR LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL INVENTARIO DE EXISTENCIA		

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD

OBSERVACIONES PUNTO VIII)



**SISTEMA DE
TRANSPORTE
COLECTIVO**

Bases de la Licitación Pública Nacional
No 30102004-001-18-BM para la adquisición de
"Calzado de Protección"

OBSERVACIONES DEL LICITANTE A LA VISITA REALIZADA

LA PRESENTE CÉDULA DEBERÁ DE FIRMARSE EN LOS CAMPOS PARA TAL EFECTO Y RUBRICARSE EN CADA UNA DE SUS HOJAS.



ANEXO NÚMERO 9

**CALENDARIO DE ENTREGAS DE:
"Calzado de Protección", al Almacén de Ticomán (TI5).**

NO.	ÁREA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGA AL ALMACEN
1	GRH	170661	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR NEGRO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
2	GRH	170662	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
3	GRH	170663	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR NEGRO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
4	GRH	170664	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
5	GRH	170508	CALZADO TIPO BORCEGUI DIELECTRICO CON PROTECCIÓN EN PUNTERA Y METATARSO COLOR NEGRO.	31 DE DICIEMBRE DE 2018



ANEXO NÚMERO 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102004-001-18-BM

DATOS PARA CÓDIGO DE BARRAS

EJERCICIO	CLAVE DE RECURSOS HUMANOS	DESCRIPCIÓN DE CLAVE DE RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO DE ALMACÉN	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO DE ALMACÉN	TALLA	CLAVE COLOR	DESCRIPCIÓN DE CLAVE COLOR	TOTAL DE PRENDAS
2018			170661	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR NEGRO	SEGÚN CONCENTRADO DE TALLAS	00		
2018			170662	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	SEGÚN CONCENTRADO DE TALLAS	00		
2018			170663	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR NEGRO	SEGÚN CONCENTRADO DE TALLAS	00		
2018			170664	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	SEGÚN CONCENTRADO DE TALLAS	00		
2018			170508	CALZADO TIPO BORCEGUI DIELECTRICO CON PROTECCIÓN EN PUNTERA Y METATARSO COLOR NEGRO.	SEGÚN CONCENTRADO DE TALLAS	00		



**SISTEMA DE
TRANSPORTE
COLECTIVO**

Bases de la Licitación Pública Nacional
No 30102004-001-18-BM para la adquisición de
"Calzado de Protección"

ANEXO "A" TÉCNICO

**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES
Y ASPECTOS TÉCNICOS**

LOS ANEXOS DE: FICHAS DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD.

ESTOS ANEXOS SE ENTREGAN EN DISCO COMPACTO.



**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES,
Anexo "A" Técnico
De la Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-17 BM,
Para la adquisición de "Calzado de Protección"**

ANEXO TÉCNICO CON NÚMERO DE FC Y FCC ELABORADA POR RH

PART	SOLPED	No. FICC	CÓDIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	U.M.
1	10002169		170661	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR NEGRO	9,295	PAA
2	10002169		170662	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	6,694	PAA
3	10002169		170663	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR NEGRO	2,319	PAA
4	10002169		170664	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	1,466	PAA
5	10002169		170508	CALZADO TIPO BORCEGUI DIELECTRICO CON PROTECCIÓN EN PUNTERA Y METATARSO COLOR NEGRO.	1,679	PAA



**SISTEMA DE
TRANSPORTE
COLECTIVO**

Bases de la Licitación Pública Nacional
No 30102004-001-18-BM para la adquisición de
"Calzado de Protección"

Anexo "B" Económico

Aspectos Económicos



Anexo "B"

**Aspectos económicos de la Licitación Pública Nacional No. 30102004-001-17 BM,
Para la adquisición de "Calzado de Protección"**

PART	SOLPED	CÓDIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	U.M.	UNITARIO	IMPORTE
1	10002169	170661	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR NEGRO	9,295	PAA		
2	10002169	170662	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	6,694	PAA		
3	10002169	170663	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR NEGRO	2,319	PAA		
4	10002169	170664	CALZADO DIELECTRICO ERGONOMICO CON BULLÓN TEXTIL PP+D PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	1,466	PAA		
5	10002169	170508	CALZADO TIPO BORCEGUI DIELECTRICO CON PROTECCIÓN EN PUNTERA Y METATARSO COLOR NEGRO.	1,679	PAA		
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	